



INFORMATIVO LEGAL SEMANAL

Semana del 08 al 14 de mayo de 2022

- 1** Establecen medidas para la reprogramación de créditos garantizados por el programa “Reactiva Perú”
- 2** Aprueban Versión 02 del Protocolo de fiscalización en materia de Hostigamiento Sexual de la SUNAFIL
- 3** Establecen la atención inmediata de la mujer gestante afiliada al Sistema de Seguridad Social de EsSalud



ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA REPROGRAMACIÓN DE CRÉDITOS GARANTIZADOS POR EL PROGRAMA “REACTIVA PERÚ”



Mediante D.U. N° 011-2022 se establecieron medidas extraordinarias complementarias, en materia económica y financiera, para que las empresas del sistema financiero (ESF) con sus recursos propios puedan reprogramar los créditos garantizados con el Programa “Reactiva Perú”, y así asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del Covid-19.

Requisitos de acceso para la reprogramación de los créditos

1. Las reprogramaciones de los créditos son evaluadas por las ESF que los otorgaron y los requisitos para los beneficiarios son:
 - a) Contar con crédito garantizado con el Programa “Reactiva Perú”.
 - b) Para créditos entre S/ 90 001,00 hasta S/ 10 000 000,00, se debe demostrar una caída en el nivel de ventas mayor o igual al 30% en el año 2021 respecto del año 2019.
2. Los mecanismos y/o medios de verificación de requisitos se detallan en el Reglamento Operativo.



Plazo de acogimiento para las reprogramaciones y periodo de gracia

1. El plazo máximo de acogimiento para las reprogramaciones es el **31 de diciembre de 2022**.
2. Las ESF están autorizadas a establecer un nuevo periodo de gracia para los beneficiarios de las reprogramaciones de hasta 24 meses, adicional al periodo de gracia. En el caso del sector turismo, se puede establecer un periodo de gracia de hasta 12 meses adicionales al plazo señalado, sujeto a la evaluación de la ESF.

En el nuevo periodo de gracia, los beneficiarios solo pagan los intereses y las comisiones correspondientes.

Tasa de interés de los créditos reprogramados

La tasa de interés no puede ser superior a la TCEA máxima obtenida en las subastas de los Programas dictados por el Gobierno durante la pandemia por la Covid-19.

APRUEBAN VERSIÓN 02 DEL PROTOCOLO DE FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL DE LA SUNAFIL



Publican la Versión 02 del Protocolo de Fiscalización en materia de Hostigamiento Sexual de la SUNAFIL, aprobada por **Resolución de Superintendencia N° 257-2022-SUNAFIL**.

El plazo de investigación frente a este tipo de denuncias será de 30 días hábiles, pudiendo ampliarse por 15 días hábiles adicionales.

Se verificará el cumplimiento de los plazos del procedimiento de investigación y la suscripción del acta de derechos por parte del presunto hostigado(a), la implementación del Comité de Intervención o la designación del delegado, según corresponda.

ESTABLECEN LA ATENCIÓN INMEDIATA DE LA MUJER GESTANTE AFILIADA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ESSALUD



Con la publicación de la **Ley N° 31469** modifican el artículo 10° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, incluyendo que:

“En caso la afiliada o la derechohabiente se encuentre en estado de gestación, el derecho a la cobertura se otorgará de forma inmediata desde la afiliación.”